

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 262 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS), PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG

Contrato de arrendamiento de 262 espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos), para difusión y promoción de las obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona moral denominada VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., representada en este acto por su Apoderado Legal la Lic. Luz María Ruiz Negrete, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “El Arrendador”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

A N T E C E D E N T E S

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental de los entes de gobierno es esencial para el ciudadano, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, en lo concerniente a la información que se le proporciona. Ante dicha situación, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, se ve en la necesidad de contratar servicios de difusión a través de medio televisivo, radiofónico e impreso; logrando con ello mantener informada a la población y materializar el objetivo del Estado de Aguascalientes, que sea de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado en su sesión extraordinaria número REXA-19-23 celebrada el día 20 de octubre del 2023, aprobó que para la contratación de servicios de difusión de las Dependencias del Poder Ejecutivo en medios de comunicación para el ejercicio fiscal 2023, se realice por **Adjudicación Directa**; mismos que pueden ser escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad.
3. La **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de su Titular el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, mediante requisición de compra número 835/2023 emitida en el sistema SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), solicitó a “La SAE” la contratación del **arrendamiento de 262 espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos), para difusión y promoción de las obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR	

4. En razón de lo anterior y considerando la necesidad de mantener a la ciudadanía informada, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al **arrendamiento de 262 espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos), para difusión y promoción de las obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado con "El Arrendador" VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "**La SAE**" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 18 de octubre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **835/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS			CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

de Aguascalientes, autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7.** Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** y su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Arrendador**” declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida, según se desprende de la escritura pública número **18,891**, volumen **481**, de fecha 01 de marzo del 2002, otorgada ante la fe pública del **Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 42** del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México en fecha 06 de junio del 2002.
- 2.2.** El **C. Luz María Ruiz Negrete**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Apoderado Legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **59,522**, volumen **1,582**, de fecha 07 de marzo del 2017, otorgada ante la fe pública del **Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Titular de la Notaría Pública número 106** de la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **RZNGLZ60110709M500**.
- 2.2.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **19010164**.
- 2.3.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Agencias de publicidad.
- 2.4.** Que tiene su domicilio fiscal ubicado en la calle Palo Alto número 29, Colonia Cooperativa Palo Alto, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05110, con números telefónicos 55 55.74.02.32 y 52 55.25.75.80.15, cuentas de correo electrónico alberto.rodriguez@ecosan.com.mx, luzmariaambiental@yahoo.com y fac.ventana@gamd.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **VAM020301Q49**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

- 2.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y5472809101**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera.- “Las Partes” declaran:

- 3.1.** Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es el **arrendamiento de 262 espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos)**, para **difusión y promoción de las obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 548/23 y cotización** los cuales se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Arrendador**” otorga el uso y goce de los espacios publicitarios arrendados de conformidad con el presente contrato, sus anexos y de acuerdo a las especificaciones que emita en su caso “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa del arrendamiento objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 548/23 y cotización** los cuales se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Arrendador**” equivale a la cantidad de **\$1,724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **_____**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

\$275,862.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), arrojando así un monto total a pagar de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del arrendamiento objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Arrendador**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO. “**El Arrendador**” se obliga a otorgar el uso y goce de **262 espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos)**, que incluye: **impresión y colocación de carteles (en material de estireno de 300DPI de 111X76cms), para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado**, en las ubicaciones que se señalan en los **ANEXOS** del presente instrumento legal, de conformidad con las especificaciones que dicte “**El Ente Requierente**”, a partir del 21 de octubre del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

En caso de que “**El Arrendador**” dejare de tener la disponibilidad e impacto visual actual sobre los espacios publicitarios objeto del presente contrato y cuyas ubicaciones se encuentran establecidas en los anexos del presente contrato, quedará obligado a reponer los espacios publicitarios arrendados, en ubicaciones que cuenten con características similares a las pactadas en el actual instrumento legal.

Cabe señalar que la información a publicitar en los espacios publicitarios arrendados objeto de la presente contratación, será determinada en cuanto al contenido y periodo de publicidad por “**El Ente Requierente**” apegándose a las disposiciones constitucionales y demás normatividad vigente y aplicable para la publicación de los espacios publicitarios arrendados.

“**El Ente Requierente**” se obliga a entregar a “**El Arrendador**” el material que contenga la información de su publicidad en perfecto estado y a juicio de ésta, en el formato que le indique “**El Arrendador**” para su difusión en los términos y condiciones establecidas en el actual instrumento legal y sus anexos.

“**El Ente Requierente**”, verificará permanentemente durante la vigencia del presente contrato, a través de los medios que éste determine, que el arrendamiento se otorgue de forma satisfactoria y conforme a los términos pactados; asimismo en caso de que los espacios publicitarios arrendados no sean a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, éste determinará la procedencia de llevar a cabo la terminación anticipada del contrato en términos de lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula décima sexta de este instrumento legal.

“**El Arrendador**” se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales establecidas en su cotización, presentada ante “**El Ente Requierente**” y con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

CUARTA. RESPONSABLES. En términos del artículo 47 de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios la ejecución, validación y comprobación del gasto, corresponde a la **Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de su titular el **Mtro. Enrique de la Torre de la Paz** y el **C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa**, en su carácter de **Director General Administrativo de “El Ente Requerente”**; así mismo, serán responsables de cumplir con la normatividad aplicable y ante las Autoridades Fiscalizadoras.

Con fundamento en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de **“La SAE”** dichos servidores públicos, serán los responsables de verificar que los espacios publicitarios arrendados se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que los espacios publicitarios arrendados, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Arrendador”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Arrendador”**.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Arrendador”** en 02 parcialidades posterior a la publicación de cada campaña de difusión por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Arrendador”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Asimismo y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen el arrendamiento a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Así mismo deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedirse a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, facultada para hacer las erogaciones y pagos a cargo del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** de apartado de declaraciones del presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS</p>	<p>CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>

En caso de que “**El Arrendador**” haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La SAE**” a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Arrendador**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

“**El Arrendador**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. REPOSICIÓN DE ESPACIOS DE DIFUSIÓN. Para el caso de que “**El Arrendador**” dejase de otorgar el uso y goce de los espacios de difusión en las condiciones pactadas en este instrumento, por caso fortuito, fuerza mayor, o cuando se requiera su utilización para la colocación y/o proyección de anuncios oficiales en términos de Ley, “**El Arrendador**” repondrá a “**La SAE**” el espacio arrendado perdido en condiciones de costo similares, dentro de la vigencia del presente contrato. Lo anterior, conforme a la disponibilidad de espacio determinado por “**El Arrendador**” y en atención a los espacios de reposición solicitados por “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**nte”.

OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA COLOCACIÓN Y/O PROYECCIÓN DE LAS DIFUSIONES. “**El Arrendador**” no estará obligado a colocar y/o proyectar las difusiones que sean contrarias a las normas jurídicas, reglamentos y/o circulares que regulen la materia publicitaria, buenas costumbres y a la moral, sin que ello implique violación de las obligaciones que ha asumido en términos del presente contrato o responsabilidad alguna a su cargo.

En virtud de que la presente contratación se encuentra regulada por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “**La SAE**” expresa su consentimiento para que si alguna autoridad federal o local requiere a “**El Arrendador**” la suspensión de la colocación y/o proyección de las difusiones en forma parcial o total, “**El Arrendador**” en cumplimiento de dicho requerimiento y sin responsabilidad alguna dejará de publicar la información en la forma que dicha autoridad lo requiera.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**El Arrendador**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 67 de “**La Ley**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

DÉCIMA. DERECHOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. “**El Arrendador**” será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan por el arrendamiento de espacios de difusión, objeto del presente contrato. Para lo cual, se compromete a sacar en paz y a salvo a “**La SAE**” y a “**El Ente Requierente**” de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a “**La SAE**” como a los terceros afectados que hubiere en su caso.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. Con excepción de la información a difundir en cumplimiento al presente contrato, “**El Arrendador**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Arrendador**” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “**El Arrendador**” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Arrendador**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Arrendador**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para dar cumplimiento a la presente contratación, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo del arrendamiento y la prestación de los servicios que el mismo implica, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Arrendador**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Arrendador**” se obliga a que el personal que destine para el cumplimiento del objeto del presente contrato, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Arrendador**” destine para el arrendamiento de los espacios publicitarios, objeto del actual instrumento legal, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

“El Arrendador” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Arrendador” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Arrendador” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Arrendador” se hace responsable ante “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para dar cumplimiento al objeto del actual instrumento legal. Igualmente, en el evento de que “El Arrendador” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula décima tercera inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “El Ente Requierente” a solicitud escrita de “El Arrendador” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Arrendador”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Arrendador” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con el arrendamiento de los espacios de difusión que por el presente se contratan.

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. Las Garantías a otorgarse serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESPACIOS DE DIFUSIÓN ARRENDADOS. - “El Arrendador” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga en caso de sufrir vandalismo o alguna anomalía, los servicios se restaurarán de manera inmediata durante el periodo de la prestación de los mismos, durante la vigencia del arrendamiento. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en los espacios publicitarios arrendados, “El Arrendador” queda obligado a reponer y/o reparar los espacios de difusión arrendados objeto del presente contrato de forma inmediata, a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “El Arrendador”, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

Asimismo, “**El Arrendador**” se obliga a responder por los defectos o irregularidades de los espacios de difusión arrendados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Arrendador**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para el arrendamiento de los espacios de difusión que se contratan, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que el arrendamiento objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**El Arrendador**” quedará obligado ante “**La SAE**” para responder por la calidad de los espacios de difusión arrendados objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato respectivo y en la legislación aplicable.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “**La Ley**”, “**El Arrendador**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo, para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicha garantía tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal y se hará efectiva cuando “**El Arrendador**” no otorgue el uso y goce de los espacios publicitarios arrendados conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LAS PARTES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá acordar el incremento de los espacios de difusión arrendados por virtud del presente instrumento legal, mediante la modificación al mismo. El incremento en los espacios de difusión arrendados, solo se llevará a cabo previa solicitud razonada de “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de los espacios de difusión arrendados originalmente, obligándose “**El Arrendador**” a respetar el precio de los espacios de difusión y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA. La vigencia de este contrato será a partir del 21 de octubre del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas tercera y décima tercera del presente contrato para efectos de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

ejercitar las acciones de garantía que correspondan en su caso, por defectos en los espacios publicitarios arrendados o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el actual instrumento legal.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de arrendar los espacios de difusión originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Arrendador**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Así mismo se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando derivado de la verificación permanente que “**El Ente Requerente**” realice respecto de los espacios de difusión arrendados, determine que éstos no cumplen con los términos estipulados en el presente instrumento legal, o no sean prestados a su entera satisfacción, conforme a las necesidades y características requeridas por “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. INCREMENTO DE ESPACIOS DE DIFUSIÓN. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá acordar el incremento de los espacios de difusión arrendados por virtud del presente instrumento legal, mediante la modificación al mismo. El incremento en los espacios publicitarios arrendados, solo se llevará a cabo previa solicitud razonada de “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de los espacios publicitarios arrendados originalmente, obligándose “**El Arrendador**” a respetar el precio de los espacios de difusión y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de “**La Ley**”, si durante el periodo de arrendamiento de los espacios de difusión se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, “**El Ente Requerente**”, bajo su responsabilidad podrá solicitar a “**El Arrendador**” suspender el arrendamiento de los mismos; en cuyo caso únicamente se pagarán el proporcional correspondiente a los anuncios publicados.

Cuando la suspensión del arrendamiento obedezca a causas imputables a “**El Ente Requerente**”, previa petición y justificación por parte de “**El Arrendador**”, “**La SAE**” determinará se reembolsen a “**El Arrendador**” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión; siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA NOVENA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Arrendador**” se atrasé en el cumplimiento del objeto del presente contrato, queda obligado a pagar a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

cada día natural de mora, una pena convencional a razón de 2 al millar sobre el valor total de la operación, en función de las colocaciones y/o proyecciones en espacios de difusión no realizadas oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiese suscitado el incumplimiento por parte de “**El Arrendador**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado señalado en la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Arrendador**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, las partes pactarán el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Arrendador**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**El Arrendador**”:

- a) El incumplimiento en el pago de la renta de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) Que “**El Arrendador**” no conceda el uso y goce de los espacios de difusión arrendados bajo los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- c) El incumplimiento de “**El Arrendador**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para el arrendamiento de los espacios de difusión.
- d) La divulgación de parte de “**El Arrendador**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR	

- f) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación del presente arrendamiento “**El Arrendador**” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima segunda del presente contrato.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Arrendador**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Arrendador**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes del presente contrato acuerdan que en términos del artículo 73 de “**La Ley**”, cualquier modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que las mismas convengan y que se relacione con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen en este acto, formará parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, serán resueltas por Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Arrendador**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 20 de octubre del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Arrendador**”

C. LUZ MARÍA RUIZ NEGRETE,
APODERADO LEGAL DE VENTANA
AMBIENTAL, S.A. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 1922-2027

Secretaría de
Administración

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS
PUBLICITARIOS**

ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR**

Testigos

**MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

**C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES.**

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30366 VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 19010164

RFC: VAM020301Q49

DIRECCIÓN: CALLE PALO ALTO NO. 29, COOPERATIVA PALO ALTO, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 05110

TELÉFONO: 55 55740232 / 55 25758015

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/10/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

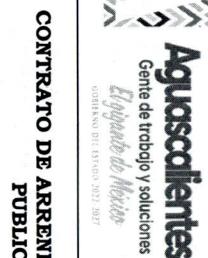
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

NUMERO DE PEDIDO	548/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	21/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/10/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	36101	<p>361010182 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN ARRENDAMIENTO DE 262 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS), PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES (EN MATERIAL DE ESTIENO DE 300DPI DE 111X76CMS).</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES DE LOS MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 1) Y EL DISEÑO Y MEDIDAS DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 2).</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE COLOCACIÓN DE DOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 2 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE LOS MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 1).</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN DE MANERA INMEDIATA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y SE RESPONDÉRN.</p> <p>TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.</p>	1,724,137.93	1,724,137.93

SUBTOTAL	1,724,137.93
IVA	275,862.07
TOTAL	\$2,000,000.00



Secretaría de Administración

ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO N°: 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30366 VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010164

DIRECCIÓN: CALLE PALO ALTO NO. 29, COOPERATIVA PALO ALTO, CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 05110

TELÉFONO: 55 55740232 / 55 25758015

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

RFC: VAM020301Q49

FAX:

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO FECHA DE ELABORACIÓN: 20/10/2023

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

NUMERO DE PEDIDO	548/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	21/10/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/10/2023

REQUISICIÓN :	05 SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 0501 DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO 050101 OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
---------------	--

LUGAR DE RECEPCIÓN:
PLAZA DE LA PATRIA SIN, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000,
AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE LAS
8:00 A 14:00 HORAS.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102070-2068
---	---------------------------

OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité REXA-19-23, de fecha 20/octubre/2023.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Gobernación de Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Objeto de México
Gobernado por el Pueblo 2022-2026

Secretaría de
Administración

ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR



ventanambiental

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social: Ventana Ambiental SA de CV
 RFC: VAM020301Q49
 Calle: Palo Alto 29
 Colonia: Palo Alto C.P. 05110
 Municipio: Cuajimalpa de Morelos
 Estado: Ciudad de México
 e-mail: luzmariavambiental@yahoo.com

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:				"Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.			
SOLICITANTE:				C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración			
FECHA DE COTIZACIÓN:				Aguascalientes, Ags., a 18 de octubre del 2023			
PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1.-	1	SERVICIO	ARRENDAMIENTO DE 202 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MODULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS), PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES (EN MATERIAL DE ESTIRENO DE 300DPI DE 111X70CMS).	\$1,724,137.93	\$275,882.07	\$2,000,000.00	
SE ANEXA RELACION DE UBICACIONES DE LOS MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 1) Y EL DISEÑO Y MEDIDAS DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 2).							
ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACION Y VOCERÍA DEL GOBIERNO PARA LA COORDINACION DE COLOCACION DE DOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN							
EL PAGO SERÁ EN 2 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACION DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI.							
TOTAL \$ 2,000,000.00							
DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.							

CONDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SERÁ EN 2 PARCIALIDADES POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE REPARACIÓN:	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.
LUGAR DE ENTREGA:	EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE LOS MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 1)
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN DE MANERA INMEDIATA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y SE REPONDrán.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	31 DE DICIEMBRE DEL 2023.


Luz María Ruiz Negrete
 REPRESENTANTE LEGAL DE VENTANA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR		



ventanambiental

ANEXO 1
RELACIÓN DE UBICACIONES DE LOS MÓDULOS
(CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)

PUNTOS	DIRECCIÓN	C.P.	TIPO DE MÓDULO
1	Avenida Universidad 915	20130	UNIPOLAR
2	Avenida Universidad 751	20130	UNIPOLAR
3	Avenida Universidad LB	20020	UNIPOLAR
4	Av. de la Convención de 1914 Nte. 2005A-S	20010	UNIPOLAR
5	C. Guadalupe 2131	20060	BIPOLAR
6	C. Guadalupe 1010	20060	BIPOLAR
7	Nieto 812	20070	UNIPOLAR
8	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	20070	UNIPOLAR
9	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	20070	UNIPOLAR
10	Rincón 860	20070	UNIPOLAR
11	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	20070	UNIPOLAR
12	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	20070	UNIPOLAR
13	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	20070	UNIPOLAR
14	Calvillo - Aguascalientes 129-145	20070	UNIPOLAR
15	Calvillo - Aguascalientes 129-145	20070	UNIPOLAR
16	Calvillo - Aguascalientes 129-145	20070	UNIPOLAR
17	Calvillo - Aguascalientes 129-145	20070	UNIPOLAR
18	Calvillo - Aguascalientes 129-145	20070	BIPOLAR
19	Calvillo - Aguascalientes 129-145	20070	UNIPOLAR
20	Calvillo - Aguascalientes 129-145	20070	BIPOLAR
21	Calvillo - Aguascalientes 129-145	20070	BIPOLAR
22	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 601	20070	BIPOLAR
23	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 601	20070	BIPOLAR
24	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 601	20070	BIPOLAR

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS</p>		<p>CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>



ventanambiental

25	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	BIPOLAR
26	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	BIPOLAR
27	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	BIPOLAR
28	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
29	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1110	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
30	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
31	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 601	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
32	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1110	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
33	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
34	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
35	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
36	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
37	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
38	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
39	Peatonal Arturo J. Pani 239	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
40	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 601	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
41	Los Laureles S/N	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20000	BIPOLAR
42	P. De La Feria s/n	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	BIPOLAR
43	P. De La Feria s/n	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	BIPOLAR
44	Los Laureles S/N	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20000	BIPOLAR
45	Los Laureles S/N	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20000	BIPOLAR
46	Los Laureles S/N	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20000	BIPOLAR
47	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1087	De San Marcos	20070	UNIPOLAR
48	P. De La Feria 135	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
49	P. De La Feria 135	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
50	P. De La Feria 131	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
51	P. De La Feria 135	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
52	P. De La Feria 131	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
53	P. De La Feria 117	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS
PUBLICITARIOS**

**CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR**



ventanambiental

54	P. De La Feria 108	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
55	P. De La Feria 118	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
56	P. De La Feria 126A	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
57	Arturo J. Pani 114	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
58	P. De La Feria 103	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
59	P. De La Feria 103	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
60	P. De La Feria 118	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
61	Arturo J. Pani 144-106	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
62	Gta. Benito Juárez 103	Las Flores	20220	UNIPOLAR
63	Dr Jesus Díaz de León 302(INT1	Barrio del Encino	20240	UNIPOLAR
64	Allende 215	Zona Centro	20000	UNIPOLAR
65	Lic. Benito Juárez 123	Zona Centro	20000	UNIPOLAR
66	Lic. Benito Juárez no. 111	Zona Centro	20000	UNIPOLAR
67	Lic. Benito Juárez 103	Zona Centro	20000	UNIPOLAR
68	Allende 119	Zona Centro	20000	UNIPOLAR
69	20000 Colonia centro	Zona Centro	20000	BIPOLAR
70	José María Morelos y Pavón 411	Zona Centro	20000	UNIPOLAR
71	Av. Héroe de Nacozari Nte. 21	Barrio de la Estación	20259	BIPOLAR
72	Av Héroe de Nacozari 200A	Barrio de la Estación	20259	UNIPOLAR
73	Av. Adolfo López Mateos Ote. 433	Barrio del Encino	20240	UNIPOLAR
74	Ignacio T. Chávez 107	Las Flores	20220	UNIPOLAR
75	Av. Las Américas 102	Las Américas	20230	UNIPOLAR
76	Av. Las Américas 102	Las Américas	20230	UNIPOLAR
77	J. Asunción Torres 106	Obraje	20230	UNIPOLAR
78	Av. Las Américas 101	La Fuente	20239	UNIPOLAR
79	Av. Las Américas 105-Int. 106	La Fuente	20230	UNIPOLAR
80	Ignacio T. Chávez 105	La Fuente	20230	UNIPOLAR
81	Ignacio T. Chávez 105	La Fuente	20230	UNIPOLAR
82	Av. Las Américas 106	La Fuente	20230	UNIPOLAR
83	Av. Las Américas 106	La Fuente	20230	UNIPOLAR
84	Av. Las Américas 109	La Fuente	20239	UNIPOLAR
85	Av. Francisco I. Madero 109	Dorchester Center	20000	UNIPOLAR
86	Allende 219	Zona Centro	20000	UNIPOLAR
87	C. Juan de Montoro 201A	Zona Centro	20000	UNIPOLAR
88	Av. Convención de 1914 Pte. 221	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
89	Avenida Universidad 1738	San José del Arenal	20130	UNIPOLAR
90	Avenida Universidad 1738	San José del Arenal	20130	UNIPOLAR

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS		CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR



ventanambiental

91	Avenida Universidad 2229-Local 3	San José del Arenal	20130	UNIPOLAR
92	Avenida Universidad 2229-Local 3	San José del Arenal	20130	UNIPOLAR
93	Avenida Universidad 612	Unión Ganadera	20130	UNIPOLAR
94	Avenida Universidad 612	Unión Ganadera	20130	UNIPOLAR
95	Avenida Universidad 612	Unión Ganadera	20130	UNIPOLAR
96	Avenida Universidad 1738	San José del Arenal	20130	UNIPOLAR
97	Av. Guadalupe González	Universidad Autónoma de Aguascalientes	20130	UNIPOLAR
98	Av. Guadalupe González 226	Unión Ganadera	20130	UNIPOLAR
99	Av. Guadalupe González 4507	Universidad Autónoma de Aguascalientes	20130	UNIPOLAR
100	Av. Guadalupe González 116	Unión Ganadera	20130	UNIPOLAR
101	Peatonal Arturo J. Pani 239	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
102	Peatonal Arturo J. Pani 239	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
103	EXPLOPLAZA Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 129	Barrio de San Marcos	20070	UNIPOLAR
104	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1144	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
105	Los Laureles S/N	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20000	UNIPOLAR
106	Peatonal Arturo J. Pani 239	Desarrollo Especial Zona de la Feria	20070	UNIPOLAR
107	Av. Las Américas 404	La Fuente	20230	UNIPOLAR
108	Valparaíso 101B	La Fuente	20230	UNIPOLAR
109	Av. Las Américas & Valparaíso	La Fuente	20230	UNIPOLAR
110	Av. Las Américas 401-INT101	La Fuente	20230	UNIPOLAR
111	C. Guadalupe 1106A	Gómez	20060	BIPOLAR


LUZ MARÍA RUIZ NEGRETE
REPRESENTANTE LEGAL DE
VENTANA AMBIENTAL S.A. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS
PUBLICITARIOS**

ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y
VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR**



ventanambiental

ANEXO 2

**DISEÑO Y MEDIDAS DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LOS MÓDULOS
(CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)**



Módulo Bipolar 20 Unidades con 80 espacios Publicitarios
Cada ventana mide 111 cm de largo x 76 cm de ancho.

Palo Alto 66, Col. Palo Alto
C.p. 05110 Del. Cuajimalpa de Morelos México, D.F.
Tel. 55 74 02 32

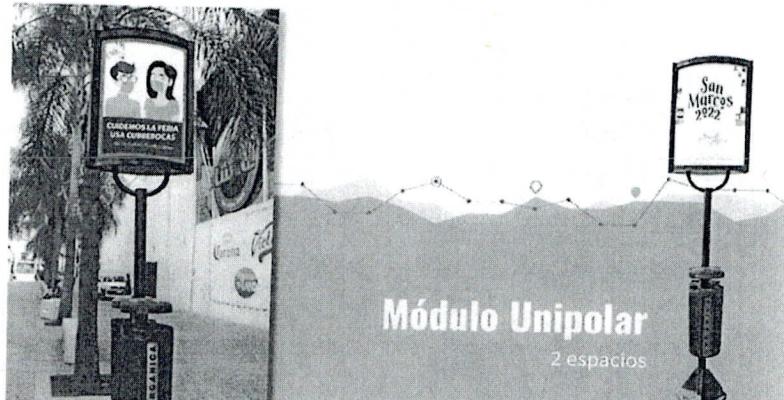
www.ventanambiental.com.mx

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>ARRENDADOR: VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS</p>	<p>CONTRATO No. 271/2023-DIRECTA-SECOVOG LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR</p>	



ventanambiental

Módulo Unipolar 91 Unidades con 182 espacios Publicitarios
Cada ventana mide 111 cm de largo x 76 cm de ancho.



Luz María Ruiz Negrete

LUZ MARÍA RUIZ NEGRETE
REPRESENTANTE LEGAL
VENTANA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

Palo Alto 66, Col. Palo Alto
C.p. 05110 Del. Cuajimalpa de Morelos México, D.F.
Tel. 55 74 02 32

www.ventanambiental.com.mx